MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambaré-Paraguay

CONTRATO Nº 07/2015
"REPARACION DE 2 (DOS) SS HH EN EL COLEGIO NACIONAL MEDALLA MILAGROSA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 10/2015
ID Nº 294.754

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez, con Cédula de Identidad N° 808219, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Villser Comercial, con RUC Nº 2082221-9 domiciliada en Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo Nº 547, de la ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE 2 (DOS) SS HH EN EL COLEGIO NACIONAL MEDALLA MILAGROSA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "Reparación de 02 (dos) SS HH en el Colegio Nacional Medalla Milagrosa del Barrio Alegre de la ciudad de Guarambaré.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 003 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes treinta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y tres.- (Gs. 32.888.693).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° *294754*.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 10/2015, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 214/2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 50 (cincuenta) días, desde el 04 de septiembre de 2015 hasta el 24 de octubre de 2015 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario (IVA Incluido si correspondiese)	P. Total (IVA Incluido si correspondiese)
	Reparación de SS HH en el Colegio Nacional Medalla Milagrosa				
1	Revoques				
	a- De paredes interiores a una capa	m^2	3	18.000	54.000
2	Contrapiso de H° de cascotes	m^2	50,05	35.000	1.751.750
3	Piso de baldosas calcáreas	m^2	50,05	75.000	3.753.750
4	Abertura Metálica	un	2	850.000	1.700.000
5	Aberturas de madera				
	a- Puerta Tablero	m^2	1,47	500.000	735.000
	b- Para boxes placa	un	8	450.000	3.600.000
6	Pinturas				

Ing. Oscar E. Cabrera-N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Sonia B. Toledo I.

	d- De aberturas de madera con barniz sintético	m^2	54	21.094	1.139.076
	f- de aberturas metálicas con pintura sintética	m^2	8,1	25.000	202.500
7	**Revestimientos**				
	a- Azulejos de 0,15x0,15 cms.	m^2	220	50.463	11.101.860
8	**Artefactos eléctricos**	gl	1	600.000	600.000
9	**Instalación sanitaria**				
	a- Agua corriente. Verificación de desagüe cloacal y artefactos sanitarios	gl	1	8.000.000	8.000.000
10	Limpieza Final	m^2	52,1	4.813	250.757
	TOTAL GUARANIES				**32.888.693**

Son guaraníes treinta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y tres.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la Colegio Nacional. Bas. N° 91 Medalla Milagrosa sito en la calle Bartolomé López entre Teniente Pedro Quintana e Ytororõ del Barrio Alegre – Guarambaré.----------

El Periodo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega de la orden de inicio.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10(diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 10(diez) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10(diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Ch...
Villeta - P...

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------
Se otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.---------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) La Garantía de anticipo, en forma de declaración por el 100%(cien por ciento) del valor total del anticipo;

b) La Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Guarambaré desde las 07.00 hs a 13:00 hs.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen serán: En forma proporcional por cada certificado de avance de obra emitida por el Fiscal de Obras.----------

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- *el monto de amortización por pago de anticipo;*

- monto correspondiente al porcentaje de (*)Fondo de Reparo con la entrega del anticipo

(*)**Fondo de reparo:** del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.*

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de *la Empresa de seguros de la contratante.*----------

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 50 (cincuenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

La póliza de Garantía de anticipo, en forma de declaración jurada por el 100%(cien por ciento) del valor total del anticipo.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

- *Reparación de 02 (dos) SS HH en el Colegio Nacional Medalla Milagrosa.* Barrio Alegre – Guarambaré.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las

Sonia B. Toledo I.

Ing. Oscar E. Cabrera
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

VILLSER COMERCIAL

partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las *Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros* designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de septiembre de 2015.----------

Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Contratista
Villser Comercial

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré